

ANEXO

Contenidos

Sobre el funcionamiento de las carreras

Vigencia de las carreras	2
Funciones de los directores de las carreras o de las Comisiones.....	2
Creación de cursos nuevos.....	2
Evaluación de cursos nuevos.....	3
Actividades de cursos y talleres fuera de la sede de la EPG-FAUBA.....	3
Designación de los docentes.....	3
Cambio de directores de cursos, docentes o créditos.....	3
Cursos que no se dictarán más.....	4

Sobre el cumplimiento de requisitos de los alumnos y cambios de carreras

Sobre los alumnos extranjeros.....	4
Requisitos para carta de aceptación.....	4

Admisión a Doctorado/ Maestría

Sin proyecto tentativo ni Director.....	4
Con proyecto tentativo y Director de tesis.....	5
Admisión y candidatura simultáneas (con Director y Codirector).....	5
Admisión a Especializaciones / Actualizaciones / Diplomaturas.....	5

No aprobación de proyecto tentativo-proyecto y/o director-Codirector

Consideraciones sobre ética, impacto ambiental y utilización de organismos transgénicos. Salvaguarda Ética Ambiental.....	6
Aprobación y validez de los cursos del Plan de cursos	7
Acreditación de cursos externos o equivalencias por cursos obligatorios del Plan de cursos.....	8
Examen de inglés.....	8
Entrevista con la Comisión de Doctorado.....	8
Expodoctorado.....	9

Sobre cambios entre carreras

Pasaje del Doctorado a una Maestría.....	9
Pasaje de una Maestría al Doctorado.....	9
Pasaje de una Especialización a una Maestría	9

Sobre la defensa de las tesis o trabajo final integrador

Modalidad de defensa.....	10
Jurado de emergencia.....	11
Recusación de jurados.....	11

Sobre la tramitación de los títulos

(Diplomas).....	11
-----------------	----

Sobre la elección de los representantes estudiantiles en la Comisión

Académica.....	11
----------------	----

Sobre el seguimiento de cursos y graduados.....	12
---	----

Sobre las sobre las comunicaciones.....	12
---	----

Decisiones de la Comisión Académica.....	12
--	----

Actualización de datos y situación del estudiante y/o su comité consejero.....	12
--	----

Renuncia o desvinculación de un miembro del Comité consejero.....	12
---	----

Sobre los plazos para cumplir con las actividades académicas

Envío de actas de examen.....	13
Proyecto tentativo, Director de tesis y Plan de cursos.....	13
Candidatura.....	13
Manuscrito de tesis o trabajo final	13
Licencias.....	14
Extensión de matrícula.....	14
Baja de la matrícula	14
Reincorporación.....	14
Sobre la inscripción de alumnos no regulares en las carreras	
Alumno especial de la EPG.....	14
Alumnos oyentes y certificados de asistencia.....	15
Alumnos de Carreras técnicas universitarias.....	15
Estudiantes avanzados de FAUBA en Carreras de la EPG.....	15
Sobre régimen administrativo y arancelario	
Vigencia administrativa.....	15
Reincorporación por incumplimiento de plazos.....	15
Reincorporación por baja de matrícula.....	16
Extensión de matrícula.....	16
Alumnos extranjeros.....	16

SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS CARRERAS

Vigencia de las carreras

Las carreras podrán ser ofrecidas mientras se mantenga la validez del Reconocimiento Oficial del Título (o la recomendación previa de la CONEAU en caso de que este reconocimiento no esté aún disponible).

Funciones de los directores de las carreras o de las comisiones

Además de las funciones previstas en el reglamento de las carreras aprobado por el Consejo Superior, las autoridades de la EPG incluyen las siguientes funciones para los directores de carreras o comisiones:

Al revisar los proyectos tentativos o solicitud de candidatura deberán identificar aquellos en los que se trabaje con animales, organismos genéticamente modificados o situaciones que puedan generar impacto ambiental desfavorable. En estos casos deberán advertir al estudiante sobre los procedimientos a seguir y elevar su informe a la Comisión Académica al presentar el proyecto.

Cuando la tesis sea elevada por el estudiante con el aval de su comité, las comisiones de doctorado o el director de la carrera deberán evaluar si la tesis está lista para ser enviada a los jurados.

Anualmente (septiembre a noviembre), los directores deberán informar a la administración de la EPG las previsiones de cursos en lo referente a calendario, requerimiento de aulas (indicando la necesidad del aula de informática), nombramiento de docentes y equipamiento (incluyendo software con sus licencias, si no son de uso libre) para el año siguiente y horarios de clases; además, deberán informar la lista de cursos que se dejarán de dictar con la justificación correspondiente y la revisión periódica de la información correspondiente a su carrera que se expone en la página web.

Creación de carreras nuevas

Quien quiera presentar una carrera nueva deberá comunicarse con el Director de la EPG. La creación de nuevas carreras dentro de la EPG deberá ajustarse a las reglamentaciones actualizadas relativas a: créditos requeridos, pautas de evaluación, jurados y comités consejeros, comisiones, aranceles, planes de estudios, contenidos mínimos, plantel docente, cupos, previsiones arancelarias y otros solicitados para la presentación de nuevas carreras o modificación de las anteriores.

La Facultad lo dará a conocer a la comunidad y, vencido el plazo para efectuar observaciones, según resolución CD 363/10 (normas para nuevas carreras de posgrado). Una vez considerada por la Escuela, se elevará al Consejo Directivo la propuesta de Panel Evaluador de al menos tres (3) personas. Luego de sustanciada la evaluación y recibidas las respuestas de los proponentes, volverá a ser considerada por la Comisión Académica de la Escuela para Graduados “*Ing. Agr. Alberto Soriano*” y, de resultar aprobada, se elevará al Consejo Directivo y Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires. Transcurrida esta instancia, la Carrera (Especialización, Maestría o Doctorado) deberá ser presentada como carrera nueva a la CONEAU. Se podrá dictar la primera cohorte una vez obtenida la recomendación de otorgamiento provisorio del título. En el caso de que la Comisión Académica no la apruebe, se elevará al Consejo Directivo para su consideración.

Creación de cursos nuevos

La creación de cursos nuevos dentro de la EPG deberá ajustarse a las reglamentaciones actualizadas relativas a: i) lo que debe contener la presentación y el formato de la misma, ii) las categorías docentes a considerar dentro de los cursos y iii) los tipos de cursos de la EPG.

Evaluación de cursos nuevos

La presentación de un curso nuevo será evaluada por la Comisión Académica, siempre que esta cuente con expertos en el área temática y no exista conflicto de intereses. En caso contrario, la evaluación se derivará a un evaluador externo *ad hoc*. Si el curso se integra en una carrera, deberá presentarse con el aval del director correspondiente.

Actividades de cursos y talleres fuera de la sede de la EPG-FAUBA

Las actividades de carreras (Resol. Ministerio de Educación 160/11), cursos o talleres realizados en ámbitos externos a la FAUBA, deberán ser respaldadas a través de convenios específicos entre la FAUBA y la organización (empresas, organismos oficiales, organizaciones de la sociedad civil (OSC)) que solicite la/s actividad/es.

Se debe prever la obtención de estos convenios para la presentación de la carrera en las diversas instancias evaluativas.

Designación de los docentes

Serán propuestos con nota por la dirección de la carrera junto con sus currículum vitae y evaluados por la Comisión Académica, quien elevará al Consejo Directivo la propuesta de designación del docente. Éste deberá dictar al menos ocho (8) hs. de clase frente a los alumnos y cumplirá esta función en sucesivas ediciones del curso. En el caso de cursos de menos de ocho (8) h., el docente a cargo deberá justificar la necesidad de designar otro docente, el que deberá cumplir con la misma carga horaria que el director del curso.

En el caso de “docentes invitados” por los directores de cursos para un tema específico, deberá informarse y figurar en el Acta de la Comisión Académica.

Cambio de directores de cursos, docentes o créditos

Cambio de director de curso: Se debe presentar la renuncia del director saliente junto con la propuesta del nuevo director, acompañada de su curriculum vitae. Además, debe indicarse si los contenidos mínimos del curso se mantienen o si se propone una modificación superior al veinticinco por ciento (25%). En este último caso, el curso será considerado como uno nuevo y deberá ser sometido a evaluación. En caso contrario, solo se evaluará la designación del nuevo director. La evaluación estará a cargo de la Comisión Académica, que elevará su dictamen al Consejo Directivo.

Baja o reemplazo de docentes: Para solicitar la baja de un docente se debe presentar su renuncia. Si correspondiera, podrá proponer un reemplazante, acompañando su curriculum vitae para la evaluación correspondiente.

Modificación de créditos de un curso: El director de la carrera debe presentar una nota solicitando la modificación, debidamente justificada. La Comisión Académica evaluará lo presentado y elevará la propuesta al Consejo Directivo para su aprobación.

Cursos que no se dictarán más

Si son obligatorios en la Carrera: corresponde modificación del Plan de estudios (aprobación de Comisión Académica, Consejo Directivo y elevación al Consejo Superior). Tener en cuenta que eso implica una nueva acreditación en CONEAU y una nueva resolución de Reconocimiento Oficial del título del Ministerio de Educación.

Si no son obligatorios en la Carrera: el director de la carrera deberá presentar una nota explicando los motivos de la discontinuación, con conocimiento del director del curso afectado. Asimismo, se deberá informar a la Comisión Académica y al Consejo Directivo.

SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LOS ALUMNOS Y CAMBIOS DE CARRERAS

Sobre los alumnos extranjeros

Los estudiantes extranjeros deberán poseer título según lo indicado en la reglamentación UBA vigente. Deberán legalizar su título en la Embajada o Consulado Argentino en el país de origen o presentar la Apostilla de La Haya. Por otra parte, seguirán lo establecido por la Dirección Nacional de Migraciones (<http://www.migraciones.gov.ar/accesible/indexD.php>) respecto de la obtención de documentación o residencia temporaria y deberán tramitar su residencia a través de la Dirección de Relaciones Internacionales de la Facultad de Agronomía (posgradointernacional@agro.uba.ar). Los títulos emitidos en un idioma distinto del español deberán presentarse con traducción realizada por traductor público, debidamente apostillados y legalizados a través de la plataforma TAD. El título a expedir tendrá valor exclusivamente académico y la aceptación para la realización de un programa de posgrado no implica la reválida del título para uso profesional.

Requisitos para carta de aceptación

El estudiante deberá presentar: una carta de intención, su currículum vitae, título de grado, certificado analítico de la carrera de grado y constancia de la carga horaria total de la misma (en horas reloj), expedida por la universidad de origen. Asimismo, deberá adjuntar documento de identidad o pasaporte; y, de contar con ellos, el ranking académico y el certificado de inglés.

Admisión a Doctorado/ Maestría

Sin proyecto tentativo ni Director de tesis:

El estudiante deberá presentar la misma documentación detallada en el apartado anterior, incorporando además el formulario de admisión correspondiente a la carrera. Previo a la admisión, el director de la carrera podrá realizar una entrevista con el postulante.

Con proyecto tentativo y Director de tesis:

Los aspirantes a ingresar presentarán una solicitud de admisión dirigida a la Comisión del Doctorado o Dirección de la carrera, en la que conste la siguiente información:

- Antecedentes personales (solicitud de admisión, título de grado con las legalizaciones correspondientes, DNI y curriculum vitae); CV del comité propuesto.
- Propuesta de Proyecto Tentativo de Tesis de hasta seis páginas que incluya título, resumen, desarrollo y bibliografía relevante.
- Requisitos adicionales (cursos, seminarios, pasantías, estadías) propuestos (formulario de Plan de cursos);
- Plan de cursos.
- Demostrar capacidad para leer y comprender un idioma de uso corriente en la literatura científica, diferente a su lengua madre (En el caso de los estudiantes de habla hispana, el idioma requerido será inglés y, eventualmente, portugués). Este requisito se podrá cumplir hasta el momento de solicitar la candidatura.

Una vez considerada esta documentación, la Comisión de Doctorado/Director de carrera elevará su recomendación a la Comisión Académica. Una vez analizada la documentación, la Comisión de Doctorado o el Director de la Carrera elevarán su recomendación a la Comisión Académica, la cual dejará constancia en actas de la aprobación de la admisión y remitirá lo actuado al Consejo Directivo para su conocimiento. A partir de este momento, el alumno deberá matricularse debiendo abonar la matrícula correspondiente a la carrera.

Si la Comisión de Doctorado/Director de carrera encontrara no aceptable el proyecto tentativo y/o el Comité Consejero propuesto, el postulante podrá reformular su presentación una vez más. Si, luego de una segunda presentación, la Comisión de Doctorado/Director de carrera recomendará la no admisión, la Comisión Académica podrá avalar esta recomendación o modificarla según considere apropiado.

Admisión y candidatura simultáneas (con Director y Codirector)

Los aspirantes que opten por esta modalidad, además de la documentación indicada en el punto anterior, deberán presentar el proyecto completo junto con la propuesta de un codirector y su correspondiente currículum vitae.

Admisión a Especializaciones / Actualizaciones / Diplomaturas

Para la admisión a las especializaciones, actualizaciones y diplomaturas se requiere:

- título universitario (si es proveniente de una universidad distinta a la de Buenos Aires, legalizado por ésta)
- Solicitud de inscripción

- DNI actualizado
 - Curriculum vitae
- Extranjeros: ver sección ad hoc (#Sobre los alumnos extranjeros)

En ausencia del título universitario, se podrá dar la admisión a los interesados que presenten:

- El certificado de título en trámite o equivalente solo para Argentina
 - Carátula de inicio de trámite en Plataforma TAD
- Los alumnos que estén cursando la carrera de grado no se podrán inscribir y/o abonar matrículas en las Especializaciones.

La defensa del trabajo final no podrá llevarse a cabo si no se ha presentado el diploma de grado, debidamente legalizado a través de la plataforma TAD, si correspondiese.

No aprobación del Director, Codirector y/o proyecto tentativo o candidatura

En cualquier instancia de evaluación (admisión con proyecto tentativo, admisión y candidatura simultáneas, presentación de la candidatura o incorporación de codirector), si la Comisión de Doctorado y/o la Comisión Académica no aprueban al Director, Codirector y/o el proyecto/candidatura, se notificará esta decisión al estudiante por e-mail, con copia al Director/Codirector propuestos y al Director de la carrera. Junto con la notificación, se ofrecerán las siguientes opciones:

1. Proponer una nueva persona (Director o Codirector) en un plazo de 15 días.
2. Presentar un CV actualizado del Director o Codirector propuesto, en caso de que el presentado no refleje su situación actual (7 días).
3. Solicitar la reconsideración de la decisión, mediante nota dirigida al Director de la Escuela para Graduados (7 días).
4. Solicitar la revisión por el Consejo Directivo, mediante nota al Director de la Escuela. En tal caso, el Director o Codirector no aceptado deberá manifestar por e-mail que ha tomado conocimiento de que, si se ratifica la decisión, la misma constará en Actas públicas del Consejo Directivo.

El estudiante deberá comunicar su decisión dentro de los 7 días posteriores a la notificación. De no hacerlo, se elevará la decisión de la Comisión Académica al Consejo Directivo para su dictamen final.

Si el Director no aprobado no consiente la presentación del mismo proyecto con un nuevo Director, el estudiante dispondrá de seis (6) meses para presentar una nueva propuesta. Estos plazos no modifican la duración máxima de la matrícula: cinco (5) años para Doctorado, tres (3) años para Maestría de dedicación completa, y cuatro años y medio (4,5) para Maestría de dedicación parcial, contados desde la fecha de admisión a la carrera.

La admisión definitiva o la candidatura no serán otorgadas hasta tanto se aprueben conjuntamente el proyecto y el equipo directivo (Director y, si corresponde, Codirector). En cualquier instancia de evaluación, si el estudiante obtiene dos presentaciones no aprobadas y tanto la Comisión de Doctorado como la Dirección de la Carrera recomiendan la no aprobación, la Comisión Académica podrá avalar dicha recomendación. En ese caso, se comunicará al estudiante que se solicitará al Consejo Directivo su baja de la carrera.

El integrante del comité no aprobado deberá ser notificado por e-mail, quedando constancia en Actas públicas si la decisión es ratificada.

El estudiante podrá desistir de su presentación dentro de los 10 días hábiles desde la notificación, enviando una nota de renuncia. Podrá postularse nuevamente, cumpliendo todos los requisitos desde el inicio.

Consideraciones sobre ética, impacto ambiental y utilización de organismos transgénicos

Aquellos proyectos que involucren aspectos éticos o en los que haya alguna salvaguarda ambiental o utilización de animales de laboratorio, deberán ser evaluados adicionalmente por el Comité de Ética de la dependencia donde el estudiante realice sus tareas experimentales o el CICUAL de la FAUBA o de otra dependencia de la Universidad de Buenos Aires.

En caso de utilizar organismos genéticamente modificados (OGM) que aún no cuenten con autorización para su comercialización por parte de la autoridad de aplicación del Ministerio de Agroindustria, los ensayos en los que sean utilizados dichos OGM deben estar incluidos en la solicitud presentada ante la Dirección de Biotecnología/CONABIA del Ministerio de Agroindustria para la evaluación de esos materiales y haber obtenido la autorización de experimentación (en invernadero, bioterio ó a campo) correspondiente. Será responsabilidad del estudiante reportar sobre la pertinencia o no de la consideración de Salvaguardia ética, ambiental, de la utilización de OGM o de animales de laboratorio. Será función del Director de la Carrera o de la Comisión de Doctorado recomendar en relación a los puntos anteriores.

En el formulario de admisión o de candidatura o en nota aparte:

Salvaguardia Ética, Ambiental

En el Formulario de Proyecto Tentativo y/o en la Solicitud de Candidatura deberá informarse si el proyecto requerirá el certificado de aprobación de CICUAL/CONABIA.

Aprobación y validez de los cursos del Plan de cursos

Para aprobar un curso se requiere, como mínimo, una calificación de seis (6) puntos sobre diez (10). En los casos en que sólo se requiera asistencia, ésta deberá ser de al menos el setenta y cinco por ciento (75%) de la carga horaria; se podrá indicar que el estudiante "Asistió" al curso. Si se requiere la Aprobación, ésta deberá ser producto de algún tipo de evaluación, oral o escrita, individual o grupal, según se establezca.

Si el curso no es aprobado en primera instancia podrá rendir el examen nuevamente por una única vez (un recuperatorio). En las Especializaciones el Director de la Carrera y en las Maestrías el Director del curso, deberá comunicarse con el alumno para coordinar la nueva instancia evaluativa. La nueva prueba tendrá lugar durante el mismo año lectivo y luego de un período no menor a las cuatro (4) semanas de notificado al alumno, de manera que haga posible su preparación. Si en el examen recuperatorio vuelve a reprobar podrá:

1. Solicitar la modificación de su Plan de Cursos reemplazando el curso que no aprobó por otro. Deberá contar con el aval de sus consejeros y el Director de la Carrera y será tratado por la Comisión Académica.
2. Volver a tomar el curso que no aprobó. Para ello, esta opción deberá ser recomendada por un Comité formado por el Director de la carrera, el Director de tesis (si correspondiera) y el profesor de la materia en cuestión. En caso de que existan diferencias de opinión, los miembros del Comité se

expedirán por escrito y la Comisión Académica de la EPG resolverá, en definitiva.

En el caso de un alumno especial que reprueba el examen de un curso en dos (2) instancias y que decida inscribirse en la carrera en donde ese curso es un requisito, deberá volver a cursarlo.

Un alumno regular no podrá reprobar más de un treinta y tres por ciento (33%) de los cursos que componen su plan. Un número mayor de aplazos dará lugar a la cancelación de la matrícula. Si el Director de la carrera considera atendible que la mayoría de los aplazos se hubieran obtenido en los primeros cursos, revelándose posteriormente una superación de las dificultades iniciales o que el trabajo final integrador o la tesis sean de evolución satisfactoria, podrá elevar a consideración de la Comisión Académica su propuesta de mantener la regularidad del estudiante.

Los cursos tendrán una validez de cinco (5) años. No obstante, cuando una persona solicita acreditación de cursos más remotos que cinco (5) años, el director de la carrera evaluará los argumentos esgrimidos por el estudiante y su Comité consejero y propondrá a la Comisión Académica qué cursos considera adecuado que se validen e incorporen como aprobados en el Plan de cursos.

Un curso que se dicta en dos (2) o más partes no independientes no está concluido ni otorga créditos hasta la finalización y aprobación del último módulo (salvo que la resolución correspondiente lo indique).

Acreditación de cursos externos o equivalencias por cursos obligatorios del Plan de cursos

El Plan de cursos de un estudiante es elevado por él con el aval de su Comité Consejero a la Comisión de Doctorado/ Dirección de la carrera quienes recomiendan la aprobación tanto del Plan de cursos como las modificaciones posteriores; luego, es elevado a la Comisión Académica para su consideración.

Todos los cursos por los cuales se solicita acreditación o equivalencias deben ser cursos de postgrado y estar realizados en una Universidad. En los casos en que sean realizados en un idioma diferente del castellano, los certificados de aprobación deberán estar traducidos por TPN (Traductor Público Nacional), requerimiento de la Universidad de Buenos Aires. Para el Plan de cursos inicial sólo bastará con mencionar el curso, la institución que lo dicta y el año de realización en el formulario correspondiente. Los cursos se acreditarán una vez presentada la siguiente documentación: Formulario de curso externo, certificado de aprobación con resolución oficial, programa del curso, la carga horaria total y el currículum vitae del Director del curso. Deberán estar avalados por el Comité consejero del estudiante y quedarán a consideración de las autoridades de la EPG.

Examen de inglés

Los egresados de esta Facultad de Agronomía estarán exceptuados de la prueba de suficiencia en inglés (Res.CD 4386/17). En los otros casos, se aceptará First certificate con Grade "C" como mínimo o TOEFL, 500 puntos o más. De no poseer alguno de estos certificados, el estudiante podrá rendir el examen correspondiente realizado por el Departamento de Idiomas cuyas fechas están preanunciadas.

Otros certificados serán enviados a evaluar al Departamento de Idiomas de la FAUBA.

Entrevista con la Comisión de Doctorado

La entrevista forma parte de la defensa de la candidatura que deben hacer los futuros candidatos de la carrera de Doctorado.

La entrevista consiste en un intercambio con los miembros de la Comisión de Doctorado en la cual se evalúan los aspectos del proyecto que pueden resultar novedosos, la capacidad del tesista para hacer frente a los obstáculos que se le puedan presentar, la metodología que empleará, su respuesta a las observaciones recibidas, los medios con que cuenta. No es necesario preparar una presentación del estado de avance, sí poder responder a las observaciones que se hicieron al proyecto y cómo fueron resueltas. La duración de la entrevista es alrededor de cuarenta y cinco (45) minutos. Como resultado de la entrevista, la Comisión de Doctorado recomendará la aprobación de la candidatura o quedará a la espera de un nuevo proyecto que considere las observaciones realizadas en esa oportunidad.

Expodoctorado

Una vez aprobada la candidatura y antes de la presentación de su tesis, los doctorandos deberán realizar una defensa pública de su proyecto de tesis o del estado de avance de su tesis, la que se hará efectiva en las ediciones de expodoctorado y expotesis anuales. En esa ocasión estará presente algún miembro de la Comisión de Doctorado y transmitirá al estudiante los aspectos que considere que deben ser revisados. También podrá ser equivalente a una expodoctorado el haber sido convocado y realizado la exposición en un TAPE (Taller Agronómico de Problemas Especiales), o la presentación de los estudiantes en seminarios regulares organizados por los diferentes departamentos de FAUBA o sus institutos asociados (IFEVA, INBA, IESARA). Para ello: (i) el alumno debe notificar previamente a la EPG su participación en dicho evento, (ii) un representante de la Comisión de Doctorado debe estar presente durante la exposición, y (iii) dicho representante será el encargado de notificar a la EPG la participación del estudiante.

SOBRE LOS CAMBIOS ENTRE CARRERAS

Pasaje del Doctorado a una Maestría

En caso de que un estudiante desee transformar un doctorado en curso en una maestría, podrá solicitar el pase mediante nota dirigida al Director de la carrera de destino, informando el estado de avance de su formación y las razones que motivan la solicitud. La misma deberá contar con el aval del Comité Consejero del doctorado. Si el estudiante es alumno regular del Doctorado, deberá solicitar la admisión a la maestría; si ya ha alcanzado la categoría de candidato al grado de Doctor, deberá solicitar la candidatura a la maestría.

En todos los casos, deberá presentar un Plan de Cursos que se ajuste a los requisitos de la maestría, tanto en cursos obligatorios como en materias extracurriculares. La conformación del Comité Consejero deberá ser reconsiderada. Cuando el estudiante no pudiera adecuarse a los plazos previstos para la maestría, deberá solicitar con antelación las excepciones correspondientes. En ningún caso la tesis podrá ser entregada a jurados en un plazo mayor a cuatro años y medio (4,5) desde la admisión al doctorado.

Pasaje de una Maestría al Doctorado

En el caso de que el estudiante quiera transformar un proyecto de maestría en marcha en uno de doctorado, deberá contar con el aval de su Comité Consejero de la maestría.

Para concretar el pasaje se deberá cumplir: que el Comité Consejero propuesto reúna los requisitos necesarios para dirigir tesis doctorales según reglamentación UBA; que el proyecto de tesis se adecúe a la normativa vigente y represente una contribución original y significativa al conocimiento en el campo de las ciencias agropecuarias; que el Plan de cursos reúna los treinta y cuatro (34) créditos requeridos y que los cursos se relacionen con el proyecto. La Comisión de Doctorado podrá solicitar algún otro requisito que considere apropiado. Si la recomendación de la Comisión de Doctorado es favorable, la misma será elevada a la Comisión Académica para su consideración. El candidato deberá entregar la tesis para jurados en un plazo no mayor de cinco (5) años desde la admisión a la maestría.

Pasaje de una Especialización a una Maestría

Si un estudiante de una Especialización desea pasar a una Maestría, deberá presentar la solicitud de admisión a la nueva carrera y gestionar el reconocimiento de equivalencias por los cursos aprobados en la Especialización, pudiendo otorgarse hasta un cincuenta por ciento (50 %) de los créditos requeridos para la Maestría. Para el cumplimiento de los demás requisitos, deberá ajustarse a lo establecido por la carrera de Maestría a la que solicita el pase.

SOBRE LA DEFENSA DE TESIS O TRABAJO FINAL INTEGRADOR

Toda comunicación entre los jurados y los tesistas o especializandos previa a la defensa deberá canalizarse exclusivamente a través de las instancias administrativas de la EPG. Una vez que el manuscrito de tesis o trabajo final haya sido aprobado por la totalidad del jurado, la EPG notificará formalmente al estudiante, a su comité y al director de la carrera mediante correo electrónico. En dicho mensaje se detallarán el protocolo y los procedimientos a seguir para la defensa oral y pública. La defensa se compone de cinco instancias:

1. Presentación inicial y dinámica de la defensa, a cargo del representante o veedor académico designado por la EPG.
2. Exposición del estudiante, quien dispondrá de aproximadamente 45 minutos para la presentación de su trabajo.
3. Instancia de preguntas y respuestas, en la que el jurado dialogará con el estudiante. Esta etapa no tiene un límite de tiempo preestablecido. Al finalizar, el estudiante y su comité se retirarán de la reunión.
4. Elaboración del dictamen, realizada exclusivamente por los miembros del jurado. El dictamen incluirá un encabezado, un desarrollo central con la fundamentación de la calificación y un párrafo final de cierre.
5. Lectura del dictamen, en la que se comunicará formalmente al estudiante la calificación obtenida y se le entregará una copia impresa del dictamen, firmada por los jurados y certificada con la firma ológrafa de la Secretaría Técnica de Alumnos; el original deberá quedar archivado en la EPG. Finalmente, el estudiante deberá subir la versión final de su manuscrito al Repositorio Digital de la Biblioteca de la FAUBA

Modalidades de defensa

Existen tres modalidades posibles de defensa: presencial, a distancia o híbrida. En todos los casos, se mantienen las cinco instancias descriptas anteriormente. A continuación, se detallan las particularidades de cada modalidad:

Modalidad presencial: La defensa se realiza en la sede de la EPG, con carácter público, y se transmite en vivo a través del canal de YouTube de la Escuela.

Modalidad a distancia (participación exclusivamente remota): La defensa se llevará a cabo mediante una plataforma de videoconferencia habilitada por la EPG. El estudiante deberá acreditar su identidad presentando su DNI o pasaporte, el cual debe coincidir con el registro institucional de la EPG. Previo a la defensa, se realizará una prueba técnica de conexión con el estudiante y los jurados, de manera individual. El público podrá seguir la defensa en vivo a través del canal de YouTube de la EPG.

Modalidad híbrida (participación presencial y remota): Cuando algunos participantes asistan de forma presencial y otros en forma remota, la defensa se llevará a cabo en la sede de la EPG, manteniendo su carácter público y su transmisión en vivo por el canal de YouTube de la Escuela. Los participantes remotos se conectarán a través de una plataforma de videoconferencia, a la que solo accederán las personas que intervienen en ese formato y un representante académico de la EPG. Los lineamientos establecidos para la modalidad a distancia (plataforma, prueba de conexión, acreditación de identidad y carácter público) se aplican también a esta modalidad híbrida.

Jurado de emergencia

Los Directores de las Carreras, en consulta con el Director de la EPG, están autorizados a nombrar un jurado ad-referéndum de la Comisión Académica, en los casos en que una vez emitido el dictamen de la primera etapa y establecida la fecha de defensa oral uno (1) de los integrantes del jurado no pueda asistir a la misma. En ausencia del Director de la Escuela, la consulta se hará a un miembro de la Comisión Académica o al Secretario de Investigación y Posgrado de la FAUBA. En ausencia del Director de la Carrera, esta consulta la podrá realizar uno de los Secretarios Técnicos de la EPG.

El jurado reemplazante opinará sobre la defensa oral y firmará el acta; además, se deberá adjuntar al acta el dictamen del jurado ausente donde recomienda aprobar el manuscrito y pasar a la instancia oral.

Recusación de jurados

Los jurados pueden ser recusados por el estudiante y/o por su Director de tesis. Los causales de recusación serán los mencionados en el Reglamento para la provisión de cargos de profesores regulares titulares, asociados y adjuntos del llamado a concurso en dos (2) instancias:

1. Al proponer jurados el Director de la tesis podrá indicar a qué personas no se deben convocar;
2. Al recibir el e-mail de notificación del jurado designado, el estudiante podrá recusar a algún jurado con el aval de su Director de tesis. Para esta instancia se dispone de hasta cinco (5) días a partir del envío del e-mail.

SOBRE LA TRAMITACIÓN DE LOS TÍTULOS (DIPLOMAS)

Una vez producida la defensa, los estudiantes (o su apoderado) serán responsables de iniciar el trámite del título correspondiente a la carrera que cursaron. Para ello deberán cumplir con: subir la versión digital al Repositorio FAUBA, realizar y abonar la solicitud de diploma.

Para dar cumplimiento a la Resol. C.D. 4258/13 (Sistema de Seguimiento de Graduados) los egresados deberán reportar a la EPG las citas bibliográficas de las publicaciones e

informes técnicos derivados de sus tesis o trabajos finales y su situación laboral y académica actualizada, información de contacto (dirección laboral, correo electrónico, teléfonos).

Sobre la elección de los representantes estudiantiles en la Comisión Académica

Los estudiantes regulares de la EPG elegirán a sus representantes en la Comisión Académica. En esta Comisión deben estar representados un (1) estudiante titular y un (1) suplente por las dos (2) Áreas de la Escuela: 1) doctorado y maestrías de carácter académico y 2) maestrías y especializaciones de carácter profesional. La designación tiene una vigencia de dos (2) años o hasta el momento de la graduación si sucede antes de ese plazo.

Para la elección de los representantes se confeccionarán padrones con los estudiantes regulares del Doctorado, las Maestrías y las Especializaciones. Podrán postularse aquellos estudiantes que cumplan los requisitos necesarios para su postulación: ser alumno regular, poner a disposición de los demás estudiantes un curriculum vitae resumido y una carta de intención en la que justifique su postulación.

SOBRE EL SEGUIMIENTO DE CURSOS Y GRADUADOS

Seguimiento de cursos: los cursos dictados en la EPG deberán contar con una encuesta anónima, de carácter obligatorio, que los asistentes deberán completar al finalizar cada curso. Las encuestas serán procesadas por el personal administrativo. Al término de cada cuatrimestre, se remitirá al Director de cada Carrera un informe resumen de las encuestas correspondientes a los cursos dictados, quien a su vez lo enviará a los docentes con las observaciones sobre los aspectos a mejorar o modificar. Asimismo, dicho informe será enviado al Director de la EPG.

Seguimiento de graduados: será responsabilidad de los directores de cada Carrera el seguimiento de graduados en lo referente a su posición laboral actual (todas las carreras) y la producción científica o profesional derivada de su tesis/trabajo final.

SOBRE LAS COMUNICACIONES

La vía oficial de comunicaciones de la EPG es a través de correo electrónico. Por este motivo, se solicita a los estudiantes que verifiquen la dirección electrónica registrada y la actualicen si corresponda.

Decisiones de la Comisión Académica

Las decisiones de la Comisión Académica que tengan resolución positiva serán comunicadas vía e-mail al estudiante, con copia al director de la carrera en cuestión y al director del estudiante, luego de la reunión de comisión y con posterioridad a ser revisadas por el Director de la EPG. Se comunicarán también las observaciones que hayan realizado las comisiones (doctorado y académica). Las decisiones de la Comisión Académica que tengan resolución negativa serán notificadas según se describe en sección “ad-hoc”.

Actualización de datos y situación del estudiante y/o su Comité Consejero

Es responsabilidad de los estudiantes actualizar la dirección de correo electrónico si difiere de la presentación original, así como su dirección postal y teléfonos. Lo mismo con respecto a los cambios en estos registros de los miembros de su Comité Consejero. El estudiante deberá comunicar a la EPG todo cambio en su situación, siempre con el

aval (firma o mail desde el correo personal) de todos los miembros de su Comité consejero.

Renuncia o desvinculación de un miembro del Comité Consejero

En los casos en que el estudiante solicite la desvinculación de alguno de los miembros del Comité Consejero, deberá presentar una nota indicando y justificando esta decisión, avalada por todos los miembros del Comité Consejero. En el caso de que quien sea desvinculado no presente su aval, la EPG lo deberá poner en conocimiento de la situación; su respuesta junto con el pedido de desvinculación será elevada a las autoridades. Estas actuaciones deberán dejar claro cómo se acreditarán académicamente los aportes realizados por el miembro desvinculado.

En el caso de renuncia de un miembro, quien lo solicite deberá presentar una nota indicando y justificando esta decisión, notificando al alumno y al resto del Comité Consejero.

La Comisión Académica decidirá en ambos casos sobre la nueva situación del Comité Consejero, en función de la integración del comité remanente y del avance en el desarrollo de la carrera.

SOBRE LOS PLAZOS PARA CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS

Envío de actas de examen

Los docentes deberán entregar las actas en un plazo no mayor a sesenta (60) días corridos de realizado el examen. En caso de que el docente requiera un plazo mayor dada la envergadura de la evaluación del curso, deberá solicitar la excepción por carta dirigida al Director de la Carrera y éste con su aval al Director de la EPG. En ningún caso se podrán superar los noventa (90) días. Si, transcurrido el plazo establecido no se ha recibido el examen, el docente deberá entregar el acta donde conste "No rindió" en el caso de que haya asistido y no entregado el examen. Aquellos alumnos que deseen aprobar un curso transcurrido el plazo máximo de entrega del examen estipulado por el docente, deberán recursar en la fecha siguiente de dictado del curso.

Proyecto tentativo, Director de tesis y Plan de cursos

Si transcurridos seis (6) meses a partir de la admisión por parte de la Comisión Académica el estudiante no presentare el proyecto tentativo, el Director de tesis y el plan de cursos, perderá la condición de alumno regular. No se aceptarán solicitudes de prórroga para el cumplimiento de esta instancia. Para poder retomar sus estudios el alumno podrá solicitar reincorporación a la carrera presentando el proyecto tentativo, el Director de tesis y el plan de cursos.

Candidatura

Una vez recibida la solicitud de candidatura:

Para doctorado: la Comisión de Doctorado enviará el proyecto a dos (2) evaluadores (anónimos) quienes deberán responder en el plazo de treinta (30) días; obtenidas ambas respuestas se enviará al estudiante quien dispone también de treinta (30) días para responder a las evaluaciones y el proyecto modificado (si correspondiere); según la respuesta, se reenviará a los evaluadores o se lo citará al tesista a la entrevista con la Comisión de Doctorado.

Para maestría: La Dirección de la carrera, deberá revisar la candidatura en un lapso no mayor a treinta (30) días. Podrán devolverlo al estudiante para que le haga correcciones

(comunicando a la EPG) o elevar a la Comisión Académica para su consideración. En el caso de proyecto a corregir el estudiante dispone también de treinta (30) días para enviar su respuesta y el proyecto modificado.

Manuscrito de tesis o trabajo final

El Comité consejero o el tutor del trabajo final deberán avalar la presentación del manuscrito. El Director de tesis o Tutor deberán además sugerir jurados. Una vez que la Comisión de Doctorado o los Directores de Carrera encuentren que la tesis o trabajo final está en condiciones de ser enviada a los jurados, tendrán un plazo de hasta treinta (30) días para realizarlo. La Comisión Académica designará los jurados para las Maestrías y los Doctorados, y el Director de la EPG lo hará para las Especializaciones. De encontrar la tesis o trabajo final con deficiencias de fondo y/o forma, también deberán devolverla al estudiante, por intermedio de la EPG, dentro del plazo de treinta (30) días de haberla recibido.

En los casos en que el jurado (o uno de ellos) devuelva el trabajo final o la tesis para las correcciones necesarias para la aprobación de la etapa escrita, los especializandos tendrán hasta cuatro (4) meses y los maestrandos y los doctorandos tendrán hasta seis (6) meses (según resolución vigente). La versión revisada deberá acompañarse junto con una carta justificando la aceptación o los motivos de no aceptación, de las correcciones sugeridas. La misma deberá estar firmada por el candidato y su Comité Consejero (o tutor o Director de la carrera, en el caso de Especializaciones).

Licencias

Los estudiantes quienes, durante el curso de sus estudios, deban interrumpirlos por causas ajenas al desarrollo de su carrera (embarazo, enfermedad, accidente, modificación de su status laboral, etcétera) podrán solicitar licencias justificadas, siempre que lo hagan de inmediato de haberse generado la causa de la interrupción de los estudios. No se podrá arguir, como razón para solicitar excepciones a esta norma, la ocurrencia de eventos no informados en su momento. La duración del periodo de licencia solamente podrá exceder UN (1) año bajo circunstancias muy excepcionales.

Extensión de matrícula

El estudiante podrá solicitar extensión del período máximo como alumno regular mediante nota al Director de la carrera de maestría o Comisión de Doctorado con justificación y con aval de su Comité Consejero. El Director de carrera o la Comisión de Doctorado deberá emitir una recomendación acerca de la permanencia del estudiante como alumno regular sobre la base de ese informe, que elevará a la Comisión Académica de la EPG. En caso favorable, se resolverá la extensión por seis (6) meses y se le comunicará al estudiante. Los progresos que realice durante la prórroga serán tenidos en cuenta para nuevas extensiones.

Baja de la matrícula (aplicable para todas las carreras)

En aquellos casos en que no existan evidencias de un progreso razonable en el cumplimiento de los requisitos para el grado (varios exámenes reprobados y/o progreso insuficiente en la tesis o el trabajo final) se procederá a dar de baja. La Comisión Académica podrá recomendar la baja del estudiante sobre la base de las recomendaciones de la Comisión de Doctorado o del Director de carrera. El Consejo Directivo resolverá de manera definitiva.

Reincorporación (aplicable para todas las carreras)

El estudiante que, dado de baja, desee reincorporarse para la defensa, presentará al Director de carrera (maestrías y especializaciones) o Comisión de Doctorado la solicitud de reincorporación adjuntado el manuscrito, acompañado con avales de su Comité Consejero. El Director de carrera o Comisión de Doctorado lo elevará a la Comisión Académica para su consideración. Esta reincorporación tendrá un costo en créditos. En el caso específico de los estudiantes de Doctorado podrá solicitar reincorporación siempre que no se les venciera el plazo máximo establecido por UBA (8 años) incluida, dentro de ese plazo, la defensa oral.

SOBRE LA INSCRIPCIÓN DE ALUMNOS NO REGULARES EN LAS CARRERAS

Alumno especial de la EPG

Los profesionales con título universitario podrán inscribirse en los cursos dictados en las carreras de la EPG con la condición de alumno especial, siempre y cuando existan vacantes. Estos cursos, en el caso de ser aprobados, podrán ser incluidos dentro de los requisitos correspondientes a una de las carreras, una vez que el estudiante haya sido admitido en la misma por la Comisión Académica.

En el caso de un alumno especial que repreuba el examen de una materia en dos (2) instancias y que decida inscribirse en la carrera en donde dicha materia es un requisito, deberá volver a cursarla.

Alumnos oyentes y certificados de asistencia

La EPG no acepta "alumnos oyentes". Quien esté interesado en asistir a un curso de la EPG, deberá inscribirse debidamente. Podrá decidir no rendir el examen y solicitar un certificado de asistencia.

Alumnos de Carreras técnicas universitarias

Podrán ser inscriptos como alumnos especiales los egresados de carreras Técnicas Universitarias siempre que cuenten con la autorización del director del curso y del Director de la Carrera a la que el curso pertenece. A los alumnos que aprueben los cursos se les expedirá un certificado de aprobación que no implica su acreditación en la carrera a la que pertenezca dicho curso.

Los alumnos egresados de Carreras técnicas universitarias que deseen inscribirse a una carrera de la EPG serán considerados de carácter excepcional y podrán solicitar la admisión cumpliendo con los requisitos vigentes.

Estudiantes avanzados de FAUBA en Carreras de la EPG

De acuerdo a lo establecido en cada carrera de grado, los estudiantes de FAUBA que desean inscribirse en un curso de la EPG deberán presentar el formulario de inscripción al curso, cv, nota indicando los motivos por los que desea tomar el curso, (firmada por él y su director de tesis) y avalado por el Secretario de asuntos estudiantiles quien enviará un mail autorizando la inscripción. Se deberá transmitir al estudiante que los cursos tomados antes de su graduación le servirán para obtener el título de grado y no podrán ser incluidos en su Plan de cursos de posgrado.

SOBRE RÉGIMEN ADMINISTRATIVO Y ARANCELARIO

Vigencia administrativa

Además de la vigencia académica, los estudiantes deberán mantener la vigencia administrativa. Aquellos que adeuden cuatro (4) créditos de matrícula serán dados de baja administrativa, lo que implicará la imposibilidad de cursar materias, presentar informes, solicitar candidatura, presentarse a exposiciones de tesis en la EPG o rendir exámenes de inglés. Para obtener nuevamente el alta como alumno regular, deberán abonar un (1) crédito en concepto de alta administrativa, junto con los créditos adeudados correspondientes a la matrícula. La baja administrativa por falta de pago se producirá automáticamente, al vencer el plazo, sin necesidad de interpellación previa.

Reincorporación por incumplimiento de plazos

En caso de solicitar la reincorporación como alumno regular, los estudiantes deberán cumplir con los requisitos académicos exigidos para poseer tal condición y abonar un (1) crédito en concepto de reincorporación. Los alumnos que hayan perdido la regularidad pero no hayan renunciado a la carrera en curso, deberán continuar con el cronograma de pagos de matrícula vigente.

Reincorporación por baja de matrícula

En lo que respecta a la reincorporación por baja de matrícula, en el caso de que un estudiante deba ser rematriculado por haberse vencido el plazo de la carrera, deberá abonar cuatro (4) créditos en concepto de reincorporación.

Extensión de matrícula

En cuanto a la extensión de matrícula, por cada prórroga otorgada se adicionarán las cuotas de matrícula que correspondan, en función de la duración de la extensión y conforme a lo establecido en la resolución vigente.

Alumnos extranjeros

Además de lo dispuesto en los apartados anteriores relacionados con los pagos y aranceles de las carreras de la Escuela para Graduados, los estudiantes extranjeros deberán consultar en la Dirección de Relaciones Internacionales de la Facultad a fin de informarse sobre la eventual existencia de aranceles, cuotas u otros requisitos vinculados con el desarrollo de sus estudios en la Institución.



Anexo Resolución Consejo Directivo

Hoja Adicional de Firmas

1821 Universidad de Buenos Aires

Número:

Referencia: ANEXO - EPG - Reglamento de la Escuela para Graduados “Ing. Agr. Alberto Soriano” - EX-2025-04497695- -UBA-DMESA#SSA_FAGRO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 pagina/s.